ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIO PREVIO PARA: ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA INSTITUCIONAL -INPEC.

TABLA DE CONTENIDO:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 8
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 9
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 10
5. CONCEPTO FINANCIERO 15
6. EXPERIENCIA 15
7. ESTUDIO DE MERCADO 17
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 23
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 23
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 24
11. FORMA DE PAGO 24
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 25
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 25
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 25
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 26
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 27
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 28
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 30
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 30
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 31
21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 31

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-003-003 **PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETRÓLEOS**, A-02-02-01-003-005 **OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**

Se procede a realizar el siguiente estudio previo para; **"ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA INSTITUCIONAL -INPEC".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la programación presupuestal de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2026 y teniendo en cuenta la Resolución No. 004303 del 16 mayo 2023 *"Corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Escuela Penitenciaria Nacional, para financiar gastos de funcionamiento, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión institucional",* para lo cual se constituye:

Dar cumplimiento a la demanda de mantenimiento, reparación y mejoramiento del material de defensa y elementos de seguridad del Instituto, por lo tanto, se constituye el siguiente objeto; ***"ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA INSTITUCIONAL -INPEC."***, mediante la programación de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2026 por consiguiente, se discrimina la presente apropiación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.64926 y 65226 partidas presupuestales distribuidos en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación:

BSITEM	CDP	DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN
244	64926	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE SOLVENTES)	A-02-02-01-003-003 PRODUTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEOS.	$ 9.000.000
250	65226	PINTURAS Y BARNICES Y PRODUTOS RELACIONADOS	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 7.000.000
			TOTAL	**$ 16.000.000**

Con base en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998, La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia; así como en lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, respecto a las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva.

En virtud de lo expuesto se hace necesario la adquisición de bienes, recursos de aporte nacional para la vigencia 2026; RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-003-003, A-02-02-01-003-005 RECURSO; 10. BSITEM: 244 y 250. Conforme con las especificaciones técnicas relacionadas a continuación:

GRUPO 1: A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEOS. Combustibles y lubricantes (incluye solventes).

No.	ELEMENTO	CARACTERISTICAS	NECESIDAD	ALCANCE	DEFICIT	UND/MED
1.	Thinner corriente	Diluyente orgánico tipo estándar (Equivalente a especificación técnica de densidad baja) Descripción General: Solvente líquido incoloro, de olor característico, libre de partículas extrañas, diseñado para la dilución y ajuste de viscosidad de pinturas, lacas y selladores base solvente. Peso Específico (a 20/20 °C): Rango de 0,786 a 0,806 g/ml (Valor nominal de (0,796 ± 0,01 g/ml. Aspecto Visual: Líquido homogéneo y completamente incoloro.	10	**02**	08	**Galón**
2.	Pavón liquido (Black/sales pavonado)	Solución química concentrada para pavonado/oxidación química, formulada a base de compuestos de selenio y agentes acidificantes, específica para la conversión superficial de metales ferrosos (hierro y acero), garantizando un acabado negro mate/satinado homogéneo y resistencia a la oxidación por humedad.	20	**10**	10	**Galón**
3.	ACPM (Combustible Diesel)	Combustible diésel de origen fósil para motores, mezclado con biocombustibles. Debe cumplir estrictamente con los criterios de calidad establecidos en la normativa vigente (Resolución 180782 o aquellas que la modifiquen)	20	**02**	18	**Galón**
4.	Solvente especializado para limpieza de armas	Solvente de alta pureza diseñado para la disolución y remoción de residuos de pólvora, carbón, plomo, cobre y plástico en el ánima y los mecanismos de armas de fuego. No genera corrosión y es seguro para acero, acabados pavonados y polímeros	14	**06**	08	**Galón**
5.	Aceite lubricante multiusos de baja viscosidad	Aceite lubricante multipropósito de baja viscosidad, formulado a partir de bases minerales altamente refinadas. Diseñado para cumplir tres funciones simultáneas: lubricar mecanismos ligeros, limpiar superficies metálicas y prevenir la oxidación mediante una película protectora.	20	**06**	14	**90 ml**
6.	Aceite para motor 4 tiempos (4T)	Aceite lubricante multigrado para motores de combustión interna de cuatro tiempos. Formulado con aditivos antidesgaste, detergentes y dispersantes para operar bajo altas temperaturas, proteger las piezas móviles contra la fricción y evitar la formación de lodos.	10	**02**	08	**Galón**
7.	Recarga cilindro de gas Argón industrial	Gas noble comprimido (Ar), grado industrial o para soldadura. Es un gas incoloro, inodoro, no tóxico, inerte y no inflamable. Utilizado como gas de protección en procesos de soldadura de arco (TIG/MIG) para aislar el charco de fusión del oxígeno y el nitrógeno atmosférico.	04	**01**	03	**(10M³)**

8.	Lubricante multiusos anticorrosivo	Fluido penetrante compuesto por solventes de alta volatilidad, aceites ligeros e inhibidores de corrosión. Su acción capilar permite aflojar piezas oxidadas o atascadas, a la vez que desplaza la humedad y deja una capa protectora dieléctrica contra el óxido.	12	**06**	06	**Unidad**
9.	Desengrasante de frenos de rápida evaporación	Solvente limpiador de alta volatilidad y secado instantáneo. Formulado para disolver y remover de manera eficaz grasas, aceites, líquido de frenos y polvo de asbesto/balatas en sistemas de fricción, sin dejar residuos ni generar oxidación en los componentes metálicos.	10	**04**	06	**Galón**
10.	Liquido desengrasante industrial	Líquido limpiador de alta concentración formulado con una mezcla de agentes tensioactivos, emulsificantes y aditivos alcalinos. Diseñado para la penetración y remoción profunda de grasas pesadas, aceites, lubricantes, carbón y suciedad incrustada en herramientas, piezas metálicas, maquinaria y pisos de taller. Debe ser soluble en agua, preferiblemente biodegradable, y contener inhibidores de corrosión para proteger los metales ferrosos y evitar la oxidación instantánea tras el lavado y enjuague.	10	**06**	04	**Galón**

GRUPO 2: A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES). Pinturas y barnices y productos relacionados.

No.	ELEMENTO	CARACTERISTICAS	NECESIDAD	ALCANCE	DEFICIT	UND/MED
1.	Recubrimiento polímero de alta resistencia para armas	Revestimiento químico bicomponente de alto rendimiento, diseñado específicamente para la protección y el acabado superficial de armas de fuego (metales, aleaciones y polímeros). Está formulado con una base de resina de uretano/poliuretano alifático que, al mezclarse con un endurecedor (catalizador), crea una capa reticulada altamente resistente a condiciones extremas. Debe aplicarse en una capa ultradelgada para no alterar las tolerancias mecánicas ni el ensamble del armamento. Debe garantizar resistencia extrema a la fricción, abrasión por uso continuo, temperaturas elevadas, alta protección anticorrosiva y máxima resistencia frente a agentes químicos agresivos (como	12	**03**	09	**Unidad**

		solventes limpia-cañones y lubricantes).				
2.	Poliuretano Disolvente	Mezcla de solventes orgánicos formulada específicamente para la dilución de recubrimientos, fondos y acabados a base de poliuretano. Su tasa de evaporación controlada permite una excelente nivelación de la pintura, previene la pérdida de brillo (velado) y es altamente eficaz para la limpieza de equipos de aplicación como pistolas pulverizadoras.	12	**03**	09	**Galón**
3.	Pintura de aceite color blanco	Pintura tipo esmalte sintético (base solvente alquídico) de calidad premium, uso industrial y nivel profesional. Color: Blanco sólido. Estado físico a 20°C: Líquido. Debe poseer alta estabilidad fisicoquímica con un punto de inflamación mínimo de 30°C. Exigencia de desempeño: Alto poder de cubrimiento (opacidad), excelente nivelación, aditivos de protección UV para evitar el amarillamiento prematuro, alta resistencia a la intemperie, lavabilidad y protección anticorrosiva sobre metales.	12	**03**	09	**Galón**
4.	Pintura de aceite color negro	Pintura tipo esmalte sintético (base solvente alquídico) de calidad premium, uso industrial y nivel profesional. Color: Negro sólido. Estado físico a 20°C: Líquido. Con punto de inflamación mínimo de 30°C. Debe ofrecer un alto porcentaje de sólidos que garantice gran poder de ocultamiento en menos pasadas, película de alta dureza una vez curada, resistencia a la fricción moderada, al lavado con detergentes y a la exposición directa a la intemperie.	20	**04**	16	Galón
5.	Pintura de aceite color gris	Pintura tipo esmalte sintético (base solvente alquídico) de calidad premium, uso industrial y nivel profesional. Color: Gris. Estado físico a 20°C: Líquido. Con punto de inflamación mínimo de 30°C. Formulado para máxima adherencia sobre sustratos ferrosos previamente preparados, alto rendimiento por galón, secado homogéneo y resistencia superior contra la oxidación en ambientes de taller.	20	**04**	16	Galón
6.	Laca transparente brillante	Recubrimiento transparente de acabado final y secado rápido (base nitrocelulosa o acrílica modificada) de primera calidad. Alto contenido de sólidos que proporcione un excelente espesor de película (cuerpo) con pocas aplicaciones. Debe garantizar máxima retención de brillo, alta resistencia al rayado y una fórmula estable que no	20	**04**	16	Galón

		altere ni amarillee el color de fondo del sustrato.				
7.	Laca color negro brillante	Recubrimiento pigmentado de secado rápido (base nitrocelulosa o acrílica) de alta gama. Color: Negro. Formulado para acabados lisos, tersos y de alto brillo (tipo espejo). Debe ofrecer un secado rápido libre de pegajosidad al tacto, excelente nivelación, alta dureza superficial tras el curado definitivo y resistencia al impacto leve.	20	**04**	08	Galón
8.	Pintura epoxica color blanco	Recubrimiento industrial bicomponente de alto rendimiento (Sistema de Resina Epóxica + Catalizador Endurecedor). Color: Blanco. Diseñado para condiciones de alto tráfico o uso industrial pesado. Una vez curado, debe formar una película de dureza extrema, adherencia superior y máxima resistencia química frente a derrames de aceites, combustibles, solventes y lavado constante con agentes desengrasantes agresivos.	20	**03**	17	Galón
9.	Pintura en aerosol (spray) color negro	Esmalte acrílico o alquídico de alta calidad envasado a presión con gas propelente libre de CFC. Color: Negro. El envase debe contar con una válvula ergonómica de alta atomización (antigoteo) que disperse un abanico uniforme. Fórmula de secado ultra rápido, alto poder cubriente sobre metal, madera o plástico, y óptima resistencia a la intemperie para retoques mecánicos rápidos.	22	**06**	19	400ml
10.	Pintura en aerosol (spray) color gris	Esmalte de grado profesional en aerosol envasado a presión. Color: Gris. Formulado con pigmentos estables de alta resistencia a la decoloración. Válvula de pulverización de precisión que evite escurrimientos o acumulaciones. Secado rápido al tacto, ideal para mantenimiento preventivo, retoque de herramientas y piezas estructurales del taller.	22	**06**	10	400ml
11.	Pintura en aerosol (spray) color blanco	Esmalte de grado profesional en aerosol envasado a presión. Color: Blanco brillante. Debe contar con un excelente poder de ocultamiento para cubrir fondos oscuros con un mínimo de pasadas. Resinas de alta calidad que proporcionen flexibilidad a la película para evitar el descascaramiento y garantizar durabilidad frente a cambios de temperatura.	22	**07**	10	400ml

El Grupo de Armamento e Intendencia planifica la ejecución del rubro asignado mediante el Plan Anual de Adquisiciones para la Vigencia 2026, (elementos para el mantenimiento del material de defensa y seguridad Institucional), acorde a la

demanda de mantenimiento y mejoramiento del material de defensa y demás elementos de seguridad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Nota 1: El total de unidades para adquirir por cada ítem dependerá del precio final ofertado y será adjudicada hasta agotar el valor estimado del proceso de acuerdo al estudio del sector.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA INSTITUCIONAL -INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

De conformidad con el recuadro del presente estudio previo se relaciona listado de requerimientos e insumos necesarios en el taller de armería para el (mantenimiento del material de defensa y seguridad del Instituto), razón por la cual acorde a requerimiento y síntesis de las cotizaciones se proyecta la cantidad mínima necesaria a adquirir por parte de la entidad.

No.	CODIGO UNSPSC	GRUPO 1: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE SOLVENTES)	CANTIDAD	U. MEDIDA
1	31211502	Thinner corriente	2	Galón
2	31211904	Pavón líquido (Black / sales de pavonado)	10	Galón
3	15101505	ACPM (Combustible diésel)	2	Galón
4	12142104	Solvente especializado para limpieza de armas	6	Galón
5	15121504	Aceite lubricante multiusos de baja viscosidad	6	90 ml
6	15121501	Aceite para motor 4 Tiempos (4T)	2	Galón
7	12141901	Recarga de cilindro de gas Argón industrial	1	10 M³
8	15121520	Lubricante multiusos anticorrosivo	6	Unidad
9	47131821	Desengrasante de frenos de rápida evaporación	4	Galón
10	47131821	Líquido desengrasante industrial	6	Galón
No.	**CODIGO UNSPSC**	**GRUPO 2: PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS**	**CANTIDAD**	**U. MEDIDA**
1	31211513	Recubrimiento Polimérico de Alta Resistencia para Armas	3	Unidad
2	31211502	Poliuretano Disolvente	3	Galón
3	31211504	Pintura de aceite color blanco	3	Galón
4	31211504	Pintura de aceite color negro	4	Galón
5	31211504	Pintura de aceite color gris	4	Galón
6	31211507	Laca transparente brillante	4	Galón

7	31211507	Laca color negro brillante	4	Galón
8	31211514	Pintura epóxica color blanco	3	Galón
9	31211500	Pintura en aerosol (spray) color negro	6	400 ml
10	31211500	Pintura en aerosol (spray) color gris	6	400 ml
11	31211500	Pintura en aerosol (spray) color blanco	7	400 ml

Es de anotar que los elementos relacionados en el presente documento deben ser presentados de acuerdo a la especificación técnica citada con materiales de primera calidad, toda vez que su selección se ha realizado de manera específica para trabajos de alta precisión en la reparación y mantenimiento del material de defensa y seguridad en el taller de mantenimiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el Concepto Jurídico emitido por parte de la Subdirección de Gestión Contractual mediante documento de radicado No.2026IE0099109, se pronuncia en los siguientes términos:

***"MODALIDAD DE SELECCIÓN**: La modalidad de selección establecida en el Plan Anual de Adquisiciones para la Vigencia 2026, es la de MINIMA CUANTIA, la cual se encuentra reglamentada en el numeral 5, articulo 2 de la Ley No. 1150 de 2007, que señala:*

"(…) La contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El termino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (…)"

El Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2026 del INPEC, figura:

No AGRUPACION	***BSITEM***	***DESCRIPCION***	***Apropiación Presupuestal 2026***	***Dependencia que requiere la necesidad***	***Dependencia o Grupo Responsable de estructurar proceso***	***Modalidad Contractual***
67	*244*	*Combustibles y lubricantes (incluye solventes) - elementos de armamento*	*$9.000.000*	*Dirección de Gestión Corporativa*	*Grupo de Armamento e Intendencia*	*Mínima Cuantía*

67	*250*	*Pinturas y barnices y productos relacionados - elementos de armamento*	*$7.000.000*	*Dirección de Gestión Corporativa*	*Grupo de Armamento e Intendencia*	*Mínima Cuantía*

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Identificar y clasificar el bien o servicio de acuerdo con la clasificación de bienes y servicios -Colombia compra eficiente. Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

No.	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	31211502	Grupo 1: Combustibles y lubricantes	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas, bases y acabados	Pinturas y bases	Thinner corriente
2	31211904	Grupo 1: Combustibles y lubricantes	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas, bases y acabados	Recubrimientos de conversión	Pavón líquido (Black / sales de pavonado)
3	15101505	Grupo 1: Combustibles y lubricantes	Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Combustibles líquidos	ACPM (Combustible diésel)
4	12142104	Grupo 1: Combustibles y lubricantes	Químicos y Gases Industriales	Elementos y gases	Solventes	Solvente especializado para limpieza de armas
5	15121504	Grupo 1: Combustibles y lubricantes	Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Lubricantes	Aceite lubricante multiusos de baja viscosidad
6	15121501	Grupo 1: Combustibles y lubricantes	Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Lubricantes	Aceite para motor 4 Tiempos (4T)
7	12141901	Grupo 1: Combustibles y lubricantes	Químicos y Gases Industriales	Elementos y gases	Gases industriales elementales	Recarga de cilindro de gas Argón industrial
8	15121520	Grupo 1: Combustibles y lubricantes	Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Lubricantes	Lubricante multiusos anticorrosivo
9	47131821	Grupo 1: Combustibles y lubricantes	Equipos y Suministros de Limpieza	Suministros de limpieza	Limpiadores y desengrasantes	Desengrasante de frenos de rápida evaporación
10	47131821	Grupo 1: Combustibles y lubricantes	Equipos y Suministros de Limpieza	Suministros de limpieza	Limpiadores y desengrasantes	Líquido desengrasante industrial
11	31211513	Grupo 2: Pinturas y barnices	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas, bases y acabados	Pinturas y bases	Recubrimiento Polimérico de Alta Resistencia para Armas
12	31211502	Grupo 2: Pinturas y barnices	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas, bases y acabados	Pinturas y bases	Poliuretano Disolvente
13	31211504	Grupo 2: Pinturas y barnices	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas, bases y acabados	Pinturas y bases	Pintura de aceite color blanco

14	31211504	Grupo 2: Pinturas y barnices	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas, bases y acabados	Pinturas y bases	Pintura de aceite color negro
15	31211504	Grupo 2: Pinturas y barnices	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas, bases y acabados	Pinturas y bases	Pintura de aceite color gris
16	31211507	Grupo 2: Pinturas y barnices	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas, bases y acabados	Pinturas y bases	Laca transparente brillante
17	31211507	Grupo 2: Pinturas y barnices	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas, bases y acabados	Pinturas y bases	Laca color negro brillante
18	31211514	Grupo 2: Pinturas y barnices	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas, bases y acabados	Pinturas y bases	Pintura epóxica color blanco
19	31211500	Grupo 2: Pinturas y barnices	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas, bases y acabados	Pinturas y bases	Pintura en aerosol (spray) color negro
20	31211500	Grupo 2: Pinturas y barnices	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas, bases y acabados	Pinturas y bases	Pintura en aerosol (spray) color gris
21	31211500	Grupo 2: Pinturas y barnices	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas, bases y acabados	Pinturas y bases	Pintura en aerosol (spray) color blanco

b) Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: Para contratar; *"PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE);"* Objeto; *"**ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA INSTITUCIONAL -INPEC."***

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

GRUPO 1: PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR Combustibles y lubricantes (incluye solventes).

No.	ELEMENTO	CANTIDAD	UND/MED	CARACTERISTICAS
1	Thinner corriente	2	Galón	Diluyente orgánico tipo estándar (Equivalente a especificación técnica de densidad baja) Descripción General: Solvente líquido incoloro, de olor característico, libre de partículas extrañas, diseñado para la dilución y ajuste de viscosidad de pinturas, lacas y selladores base solvente. Peso Específico (a 20/20 °C): Rango de 0,786 a 0,806 g/ml (Valor nominal de (0,796 ± 0,01 g/ml. Aspecto Visual: Líquido homogéneo y completamente incoloro.

2	Pavón liquido (Black/sales pavonado)	10	Galón	Solución química concentrada para pavonado/oxidación química, formulada a base de compuestos de selenio y agentes acidificantes, específica para la conversión superficial de metales ferrosos (hierro y acero), garantizando un acabado negro mate/satinado homogéneo y resistencia a la oxidación por humedad.
3	ACPM (Combustible Diesel)	2	Galón	Combustible diésel de origen fósil para motores, mezclado con biocombustibles. Debe cumplir estrictamente con los criterios de calidad establecidos en la normativa vigente (Resolución 180782 o aquellas que la modifiquen)
4	Solvente especializado para limpieza de armas	6	Galón	Solvente de alta pureza diseñado para la disolución y remoción de residuos de pólvora, carbón, plomo, cobre y plástico en el ánima y los mecanismos de armas de fuego. No genera corrosión y es seguro para acero, acabados pavonados y polímeros
5	Aceite lubricante multiusos de baja viscosidad	6	90 ml	Aceite lubricante multipropósito de baja viscosidad, formulado a partir de bases minerales altamente refinadas. Diseñado para cumplir tres funciones simultáneas: lubricar mecanismos ligeros, limpiar superficies metálicas y prevenir la oxidación mediante una película protectora.
6	Aceite para motor 4 tiempos (4T)	2	Galón	Aceite lubricante multigrado para motores de combustión interna de cuatro tiempos. Formulado con aditivos antidesgaste, detergentes y dispersantes para operar bajo altas temperaturas, proteger las piezas móviles contra la fricción y evitar la formación de lodos.
7	Recarga cilindro de gas Argón industrial	1	(10M³)	Gas noble comprimido (Ar), grado industrial o para soldadura. Es un gas incoloro, inodoro, no tóxico, inerte y no inflamable. Utilizado como gas de protección en procesos de soldadura de arco (TIG/MIG) para aislar el charco de fusión del oxígeno y el nitrógeno atmosférico.
8	Lubricante multiusos anticorrosivo	6	Unidad	Fluido penetrante compuesto por solventes de alta volatilidad, aceites ligeros e inhibidores de corrosión. Su acción capilar permite aflojar piezas oxidadas o atascadas, a la vez que desplaza la humedad y deja una capa protectora dieléctrica contra el óxido.
9	Desengrasante de frenos de rápida evaporación	4	Galón	Solvente limpiador de alta volatilidad y secado instantáneo. Formulado para disolver y remover de manera eficaz grasas, aceites, líquido de frenos y polvo de asbesto/balatas en sistemas de fricción, sin dejar residuos ni generar oxidación en los componentes metálicos.
10	Liquido desengrasante industrial	6	Galón	Líquido limpiador de alta concentración formulado con una mezcla de agentes tensioactivos, emulsificantes y aditivos alcalinos. Diseñado para la penetración y remoción profunda de grasas pesadas, aceites, lubricantes, carbón y suciedad incrustada en herramientas, piezas metálicas, maquinaria y pisos de taller. Debe ser soluble en agua, preferiblemente biodegradable, y contener inhibidores de corrosión para proteger los metales ferrosos y evitar la oxidación instantánea tras el lavado y enjuague.

GRUPO 2: OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Pinturas barnices y productos relacionados.

No.	ELEMENTO	CANTIDAD	UND/MED	CARACTERISTICAS
1	Recubrimiento polímero de alta resistencia para armas	3	Unidad	Revestimiento químico bicomponente de alto rendimiento, diseñado específicamente para la protección y el acabado superficial de armas de fuego (metales, aleaciones y polímeros). Está formulado con una base de resina de uretano/poliuretano alifático que, al mezclarse con un endurecedor (catalizador), crea una capa reticulada altamente resistente a condiciones extremas. Debe aplicarse en una capa ultradelgada para no alterar las tolerancias mecánicas ni el ensamble del armamento. Debe garantizar resistencia extrema a la fricción, abrasión por uso continuo, temperaturas elevadas, alta protección anticorrosiva y máxima resistencia frente a agentes químicos agresivos (como solventes limpia-cañones y lubricantes).
2	Poliuretano Disolvente	3	Galón	Mezcla de solventes orgánicos formulada específicamente para la dilución de recubrimientos, fondos y acabados a base de poliuretano. Su tasa de evaporación controlada permite una excelente nivelación de la pintura, previene la pérdida de brillo (velado) y es altamente eficaz para la limpieza de equipos de aplicación como pistolas pulverizadoras.
3	Pintura de aceite color blanco	3	Galón	Pintura tipo esmalte sintético (base solvente alquídico) de calidad premium, uso industrial y nivel profesional. Color: Blanco sólido. Estado físico a 20°C: Líquido. Debe poseer alta estabilidad fisicoquímica con un punto de inflamación mínimo de 30°C. Exigencia de desempeño: Alto poder de cubrimiento (opacidad), excelente nivelación, aditivos de protección UV para evitar el amarillamiento prematuro, alta resistencia a la intemperie, lavabilidad y protección anticorrosiva sobre metales.
4	Pintura de aceite color negro	4	Galón	Pintura tipo esmalte sintético (base solvente alquídico) de calidad premium, uso industrial y nivel profesional. Color: Negro sólido. Estado físico a 20°C: Líquido. Con punto de inflamación mínimo de 30°C. Debe ofrecer un alto porcentaje de sólidos que garantice gran poder de ocultamiento en menos pasadas, película de alta dureza una vez curada, resistencia a la fricción moderada, al lavado con detergentes y a la exposición directa a la intemperie.
5	Pintura de aceite color gris	4	Galón	Pintura tipo esmalte sintético (base solvente alquídico) de calidad premium, uso industrial y nivel profesional. Color: Gris. Estado físico a 20°C: Líquido. Con punto de inflamación mínimo de 30°C. Formulado para máxima adherencia sobre sustratos ferrosos previamente preparados, alto rendimiento por galón, secado homogéneo y resistencia superior contra la oxidación en ambientes de taller.
6	Laca transparente brillante	4	Galón	Recubrimiento transparente de acabado final y secado rápido (base nitrocelulosa o acrílica modificada) de primera calidad. Alto contenido de sólidos que proporcione un excelente espesor de película (cuerpo) con pocas aplicaciones. Debe garantizar máxima retención de brillo, alta resistencia al rayado y una fórmula estable que no altere ni amarillee el color de fondo del sustrato.
7	Laca color negro brillante	4	Galón	Recubrimiento pigmentado de secado rápido (base nitrocelulosa o acrílica) de alta gama. Color: Negro. Formulado para acabados lisos, tersos y de alto brillo (tipo espejo). Debe ofrecer un secado rápido libre de pegajosidad al tacto, excelente nivelación, alta dureza superficial tras el curado definitivo y resistencia al impacto leve.

8	Pintura epoxica color blanco	3	Galón	Recubrimiento industrial bicomponente de alto rendimiento (Sistema de Resina Epóxica + Catalizador Endurecedor). Color: Blanco. Diseñado para condiciones de alto tráfico o uso industrial pesado. Una vez curado, debe formar una película de dureza extrema, adherencia superior y máxima resistencia química frente a derrames de aceites, combustibles, solventes y lavado constante con agentes desengrasantes agresivos.
9	Pintura en aerosol (spray) color negro	6	400 ml	Esmalte acrílico o alquídico de alta calidad envasado a presión con gas propelente libre de CFC. Color: Negro. El envase debe contar con una válvula ergonómica de alta atomización (antigoteo) que disperse un abanico uniforme. Fórmula de secado ultra rápido, alto poder cubriente sobre metal, madera o plástico, y óptima resistencia a la intemperie para retoques mecánicos rápidos.
10	Pintura en aerosol (spray) color gris	6	400 ml	Esmalte de grado profesional en aerosol envasado a presión. Color: Gris. Formulado con pigmentos estables de alta resistencia a la decoloración. Válvula de pulverización de precisión que evite escurrimientos o acumulaciones. Secado rápido al tacto, ideal para mantenimiento preventivo, retoque de herramientas y piezas estructurales del taller.
11	Pintura en aerosol (spray) color blanco	7	400 ml	Esmalte de grado profesional en aerosol envasado a presión. Color: Blanco brillante. Debe contar con un excelente poder de ocultamiento para cubrir fondos oscuros con un mínimo de pasadas. Resinas de alta calidad que proporcionen flexibilidad a la película para evitar el descascaramiento y garantizar durabilidad frente a cambios de temperatura.

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Los productos e insumos requeridos deberán cumplir estrictamente con las especificaciones detalladas en sus fichas técnicas, las cuales exigirán una calidad excelente y reconocida en el mercado de la industria ferretera. Esto garantizará que los materiales y especificaciones sean idóneos para la correcta ejecución del objeto del contrato.

2. Se debe tener en cuenta por parte de los oferentes el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal del presente proceso.

3. Se debe anexar la ficha técnica y registro fotográfico de cada uno de los productos ofertados.

4. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, que sean necesarias para el cumplimiento del mismo según el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No.2026IE0102731, de fecha 15 de mayo 2026, suscrito por la Coordinadora del Grupo Contable, da a conocer que:

"Teniendo en cuenta el valor del contrato no se requiere de indicadores financieros.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	*IVA*	*RETENCIONES*
"ADQUIRIR COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE SOLVENTES) BSITEM 244 Y PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS BSITEM 250."	*EXCLUIDO DE IVA ART. 130 LEY 633 DE 2000*	*-Retención en la fuente renta por compras.* *-Retención en la fuente ICA por compras*

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar".

6. EXPERIENCIA

El proponente acreditará la experiencia técnica a través de mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o liquidados para la fecha del cierre del presente proceso, suscrito con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance tenga relación directa con los elementos a contratar en el presente proceso cuya sumatoria deberán ser igual o superior al 100% del valor del presente contrato.

Nota 1: En caso que la certificación no contenga los servicios contratados, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o actas de liquidación, con el fin de que el comité evaluador verifique la experiencia de contratación de los bienes.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Valor del contrato
e. Fecha de iniciación del contrato
f. Fecha de terminación del contrato
g. Modificaciones al contrato en caso de aplicar.
h. Estado del contrato (ej. terminado, ejecutado o liquidado)
i. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
j. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

El INPEC, se reserva el derecho de verificar la información presentada. En el evento de que las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el INPEC, podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

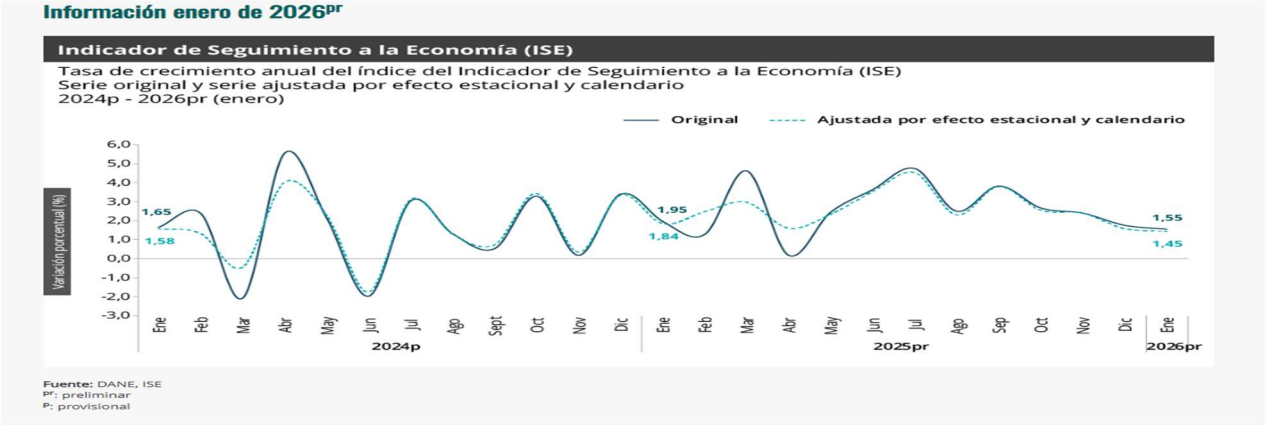
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

En caso contrario, se acogerá lo contemplado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual consigna lo siguiente: certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

7. ESTUDIO DE MERCADO

Económico:

La economía colombiana inició 2026 con un crecimiento moderado del 1,55% en enero, según el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) del DANE. Este resultado refleja un ritmo más lento comparado con los últimos 11 meses, con un desempeño impulsado por el sector servicios (actividades terciarias) y un comportamiento negativo en la producción de bienes (agro y minería)



Esta cifra refleja un comportamiento positivo en la actividad económica del país, la cual estuvo principalmente impulsada por los sectores de administración pública, educación y salud, así como por el comercio, transporte y servicios de alojamiento.

Por su parte el comercio al por mayor y al por menor junto con el transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida contribuyo con el 1,1%

Puntos clave del crecimiento económico.

El consumo continuará siendo el principal motor del crecimiento, pero la inversión jugará un papel clave en la aceleración de la actividad. Menores tasas de interés y mayor capacidad de compra sostendrán el gasto de los hogares. Sin embargo, la recuperación de la inversión definirá la velocidad del crecimiento. En 2025, maquinaria y obras civiles impulsarán el sector; en 2026, la reactivación será más fuerte en edificaciones.

El crecimiento impulsado por la demanda interna traerá consigo una ampliación del déficit externo. Con importaciones acelerándose más que las exportaciones, el desbalance en cuenta corriente se profundizará.

La reducción de tasas de interés será gradual y prudente, en un equilibrio entre recuperación y estabilidad. Aunque la flexibilización monetaria apoyará la actividad económica, el Banco de la República mantendrá cautela ante presiones inflacionarias en vivienda y energía. La política monetaria dependerá de la evolución del tipo de cambio, el balance fiscal y las decisiones de la Reserva Federal.

Las condiciones externas seguirán marcando el ritmo de la economía colombiana. La volatilidad en mercados de materias primas y las condiciones financieras, comerciales y monetarias internacionales seguirán afectando el crecimiento.

Para la vigencia 2026, la economía colombiana presenta un panorama de crecimiento moderado y desafíos en el control de precios. Tras cerrar el 2025 con un crecimiento consolidado del 2,6%, el inicio de 2026. [1]

BBVA Research estima un crecimiento del 2,8%, impulsado por el consumo privado y el gasto público.

El crecimiento global logró un aterrizaje suave en 2025, pero el estallido del conflicto en Irán añade incertidumbre y presiones sobre los precios de la energía, condicionando la política monetaria de la Fed y el BCE.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economiaise#:~:text=Informaci%C3%B3n%20enero%20de%202026pr.%20Gr%C3%A1fica%20Indicador%20de,al%20mes%20de%20enero%20de%202025pr%20(116%2C39)

En 2026 y 2027, la moderación del consumo de los hogares restará tracción a la demanda interna. El consumo público amortiguará esta desaceleración, mientras la inversión fija seguirá muy rezagada, con crecimientos de apenas 1,4% y 1,0%.

La inflación repuntará hasta el 6,5% al cierre de 2026 por el salario mínimo y factores climáticos, lo que llevará al Banco de la República a elevar la tasa de política monetaria al 12,25% antes de iniciar recortes en 2027.

El elevado déficit fiscal y el aumento de la deuda bruta elevan el costo de financiamiento, mientras el déficit en cuenta corriente se ampliará al 2,8% del PIB en 2026 y al 3,0% en 2027.

Ante las fuertes restricciones fiscales que limitan al sector público, resulta prioritario que la inversión privada asuma el liderazgo para dinamizar el crecimiento económico y reducir la pobreza.[2]

Técnico:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, para dar cumplimiento a funciones en el ámbito de seguridad para la custodia y vigilancia de la población privada de la libertad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, emplea el uso de elementos y material de defensa y seguridad tales como; armas de fuego, restricciones de manos y pies, equipos anti disturbios, entre otros. Estos elementos debido a la naturaleza y a su constante e ininterrumpido uso, sufren desgastes tales como daños funcionales, daños en sus mecanismos y alteraciones de funcionamiento.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, debe proveer los elementos de uso diario para la realización de los respectivos mantenimientos al material de defensa, además debe dotar de los elementos de seguridad industrial propios de las actividades a desempeñar para la protección del personal que lo ejecuta, así mismo debe brindar espacios adecuados y acordes para realizar intervención y mantenimiento.

Se requiere que los elementos a adquirir cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, a fin de garantizar calidad en las intervenciones realizadas al material de defensa del Instituto, y que cumplan los estándares requeridos y normados por los entes regulatorios del sector a nivel de calidad.

Regulatorio:

La Dirección de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para: *"**ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA***

[2] https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-marzo-2026/

INSTITUCIONAL -INPEC." conforme a la normatividad vigente la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

- Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo2.2.1.2.1.5.1

- Se tiene en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

- Circular No. 000004 del 11 de marzo de 2016, parámetros de ejecución presupuestal recursos nación y propios y otros temas financieros.

- Constitución Política de Colombia en sus artículos 333 y 334 determina el régimen económico y hacienda pública del Estado Colombiano.

Otras regulaciones son la sustentación de toda actividad económica pública o privada que se desarrolle en el territorio Colombiano se sustenta en los artículos y normas nacionales, no obstante el marco normativo que regula la actividad empresarial sin importar la naturaleza de los bienes y servicios que se comercialicen nace en el Código del Comercio que contiene la regulación general y especial de las sociedades comerciales y la sucursal de sociedad extranjera, la Ley 222 de 1995 modifica el Código del Comercio en temas de sociedades y regula figuras como la escisión, grupos empresariales, deberes de los administradores, acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, mayorías para asambleas de sociedades anónimas y la empresa unipersonal, la ley 1014 de 2006 establece la posibilidad y los requisitos para que sociedades de emprendimiento, constituidas a partir de la entrada en vigencia de esta ley, pudieran ser constituidas mediante documento privado, la Ley 1258 de 2008 crea las S.A.S y establece la normatividad aplicable a dicha sociedad, la Circular Reglamentaria DCIN 83 del Banco de la República de Colombia reglamento la inversión extranjera, la ley 1429 de 2010 estableció la formalización y generación de empleo, el Decreto 19 de 2012 define la regulación a través de la cual se suprimen o reforman regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, la Ley 1607 de 2012 establece la regulación mediante la cual se expiden normas en materia tributaria.

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector ferretero, y dejar constancia mediante el presente documento.

Según los registros consolidados de las cámaras de comercio y el DANE, Colombia cuenta hoy con una red que supera las 42.500 ferreterías y comercios especializados,

consolidándose como uno de los pilares del comercio. Este gremio mantiene una participación estratégica, aportando aproximadamente el 2,2% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional y generando cerca de 215.000 empleos directos.

Impacto en la presente contratación:
Es de especial relevancia para este proceso contractual que cerca de 18.000 de estos establecimientos comerciales se concentran en la ciudad de Bogotá, misma ciudad donde se encuentra el lugar de ejecución del contrato y el Taller de Armamento del INPEC.

Esta altísima concentración de distribuidores de materiales y ferreterías en la capital garantiza una amplia disponibilidad y oferta de los bienes requeridos (lubricantes, desengrasantes, recubrimientos y solventes). En consecuencia, existe un mercado dinámico, maduro y con absoluta pluralidad de oferentes con la capacidad técnica y financiera para proveer los insumos solicitados. Esta robusta oferta del sector justifica plenamente la viabilidad del proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía, asegurando que el INPEC obtendrá precios altamente competitivos y bienes de la mejor calidad bajo los principios de libre concurrencia y selección objetiva.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para: "**ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA INSTITUCIONAL -INPEC"**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA
ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso contractual corresponden a empresas del sector manufactura y

comercio; se ha identificado que a nivel local, Regional y Nacional existen diversas empresas legalmente constituidas que ofrecen los elementos requeridos por el Instituto, por lo tanto, se tienen valores acordes a cotizaciones de empresas fabricantes como referencia para la negociación.

Por lo expuesto se anexan los soportes de costos aportadas por estos establecimientos comerciales de posibles oferentes dedicados a la venta de los elementos adquirir.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, ha adquirido elementos para el mantenimiento y reparación del material de defensa *"PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)"*, para dar cumplimiento a la necesidad Institucional de mantener el orden y seguridad de los Establecimientos de reclusión adscritos al - INPEC, a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos cinco (5) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	IVA
2021	**49**	MINIMA CUANTIA	GAMELEC	**$45.000.000**	**0%**
2022	**035**	MINIMA CUANTIA	GAMA ELECTRICA	**$15.231.800**	**0%**
2023	**026**	MINIMA CUANTIA	PLASTICOS Y HERRAMIENTAS	**$ 32.495.839**	**0%**
2024	**100**	MINIMA CUANTIA	SUMINFER	**$ 35.999.484**	**0%**
2025	**155**	MINIMA CUANTIA	SUMINFER	**$ 42.915.798**	**0%**

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico Institucional: armas.inpec@inpec.gov.co a las siguientes empresas:

- ALFA Y OMEGA
- FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S.
- GAMELEC

Las empresas en mención respondieron a la solicitud de cotización elevada por parte de esta dependencia y los elementos a requerir cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por parte de los armeros certificados del Instituto.

A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar; *"PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)"*

Objeto; *"**ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA INSTITUCIONAL -INPEC."***

De acuerdo a las respectivas cotizaciones los valores difieren entre una y otra cotización lo cual se evidencia a continuación:

GRUPO 1 BSITEM 244 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE SOLENTES)								
No.	**ELEMENTO**	**ALFA Y OMEGA**	**METALCORTE Y AFINES**	**GAMELEC**	**PROMEDIO UNIDAD**	**CANTIDAD**	**UNID/ MED**	**PROMEDIO TOTAL**
1	Thinner corriente	$ 33.250	$ 35.000	$ 37.237	$ 35.162,33	2	Galón	$ 70.324,66
2	Pavón líquido (Black / sales de pavonado)	$ 395.750	$ 400.000	$ 410.175	$ 401.975,00	10	Galón	$ 4.019.750,00
3	ACPM (Combustible diésel)	$ 19.950	$ 20.000	$ 20.678	$ 20.209,33	2	Galón	$ 40.418,66
4	Solvente especializado para limpieza de armas	$ 371.650	$ 300.000	$ 385.234	$ 352.294,66	6	Galón	$ 2.113.767,96
5	Aceite lubricante multiusos de baja viscosidad	$ 18.950	$ 15.000	$ 19.674	$ 17.874,66	6	90 ml	$ 107.246,96
6	Aceite para motor 4 Tiempos (4T)	$ 188.750	$ 200.000	$ 199.634	$ 196.128,00	2	Galón	$ 392.256,00
7	Recarga de cilindro de gas Argón industrial	$ 712.550	$ 750.000	$ 738.533	$ 733.694,33	1	10 M³	$ 733.694,33
8	Lubricante multiusos anticorrosivo	$ 95.450	$ 90.000	$ 101.184	$ 95.544,66	6	Unidad	$ 573.267,96
9	Desengrasante de frenos de rápida evaporación	$ 102.450	$ 99.000	$ 116.184	$ 105.878,00	4	Galón	$ 423.512,00
10	Líquido desengrasante industrial	$ 82.550	$ 80.000	$ 95.659	$ 86.069,66	6	Galón	$ 516.417,96
						TOTAL, GRUPO 1		**$ 8.990.657,49**

GRUPO 2 BSITEM 250 - PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS								
No.	**ELEMENTO**	**ALFA Y OMEGA**	**METALCORTE Y AFINES**	**GAMELEC**	**PROMEDIO UNIDAD**	**CANTIDAD**	**UNID/ MED**	**PROMEDIO TOTAL**
1	Recubrimiento Polimérico de Alta Resistencia para Armas	$ 755.500	$ 735.000	$ 783.412	$ 757.970,66	3	Unidad	$ 2.273.911,98
2	Poliuretano Disolvente	$ 175.250	$ 150.000	$ 181.640	$ 168.963,33	3	Galón	$ 506.889,99
3	Pintura de aceite color blanco	$ 153.250	$ 150.000	$ 158.855	$ 154.035,00	3	Galón	$ 462.105,00
4	Pintura de aceite color negro	$ 153.250	$ 150.000	$ 158.855	$ 154.035,00	4	Galón	$ 616.140,00
5	Pintura de aceite color gris	$ 153.250	$ 150.000	$ 158.855	$ 154.035,00	4	Galón	$ 616.140,00
6	Laca transparente brillante	$ 153.250	$ 150.000	$ 158.855	$ 154.035,00	4	Galón	$ 616.140,00
7	Laca color negro brillante	$ 153.250	$ 150.000	$ 158.855	$ 154.035,00	4	Galón	$ 616.140,00
8	Pintura epóxica color blanco	$ 312.550	$ 290.000	$ 323.986	$ 308.845,33	3	Galón	$ 926.535,99
9	Pintura en aerosol (spray) color negro	$ 17.850	$ 19.000	$ 18.512	$ 18.454,00	6	400 ml	$ 110.724,00
10	Pintura en aerosol (spray) color gris	$ 17.850	$ 19.000	$ 18.512	$ 18.454,00	6	400 ml	$ 110.724,00
11	Pintura en aerosol (spray) color blanco	$ 17.850	$ 19.000	$ 18.512	$ 18.454,00	7	400 ml	$ 129.178,00
						TOTAL, GRUPO 2		**$ 6.984.628,96**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado por parte del Grupo de Armamento e Intendencia para la adquisición de elementos; el valor estimado del GRUPO 1 BSITEM 244 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE SOLENTES), es por la suma de; **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 8.990.657,49) M/CTE.**

El valor estimado del GRUPO 2 BSITEM 250 - PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS, es por la suma de; **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 6.984.628,96) M/CTE.**

Con base en el análisis anterior se obtiene que, el valor total estimado del contrato de mínima cuantía será hasta la suma en letras y números de; **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($ 15.975.286,45). EXCLUIDO IVA.**

De conformidad con el presente proceso cuyo objeto es**; "ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA INSTITUCIONAL -INPEC".** El valor total del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

(Valor cotización 1+ Valor cotización 2+Valor de la cotización 3) /3 = Valor promedio, para cada uno de los elementos solicitados y un resultado total promedio en letras y números de; **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($ 15.975.286,45). EXCLUIDO IVA.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No.64926 de fecha 08 de mayo 2026, Por valor de; NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000). GRUPO 1 BSITEM 244 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE SOLENTES) **Código Rubro Presupuestal**: A-02-02-01-003-003.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 65226 de fecha 08 de mayo 2026, Por valor de; SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000). GRUPO 2 BSITEM 250 - PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS **Código Rubro Presupuestal**: A-02-02-01-003-005

Valor total de: **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$16.000.000**) SITUAC. CSF. OBJETO: *"**ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA INSTITUCIONAL -INPEC".*** Expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 14 de Agosto 2026 a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

La carta de aceptación se suscribirá por el valor de la oferta, si a ello hubiera lugar, el INPEC, hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa expedición de recibo a satisfacción del supervisor.
El supervisor del contrato certificará el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, para lo cual suscribirá un acta y se dará ingreso al almacén general en caso de ser necesario para proceder al pago correspondiente.

Para el pago se debe anexar factura electrónica, constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas así como certificación de revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el CONTRATISTA está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo de acuerdo con lo señalado en la ley 789 de 2002, en el párrafo 1 del artículo 23 en la ley 1150 de 2007.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporten el último documento.

En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compra, retención en la fuente ICA por compra, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 56 No. 18ª - 60. Barrió Puente Aranda. Almacén Grupo de Armamento e Intendencia INPEC. Frente a la cárcel Modelo de Bogotá.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Bogotá, Grupo de Armamento e Intendencia (GARMA) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, Carrera 56 No. 18ª - 60, Barrió Puente Aranda.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los elementos que conforman el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
h) En caso de defecto, imperfección, o que no cumpla con las condiciones, el contratista deberá realizar la reposición del elemento.
i) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
j) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
k) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.

l) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Comunicar por escrito al CONTRATISTA cualquier reclamación por deficiencia en los bienes a adquirir.
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: asociados al Proceso de Contratación: De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver: Anexo Matriz de Riesgo:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																				
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÒN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO/COTROLA SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISION	
													1	2	3	BAJO	NO				ACTUALIZACION DE NORMAS TRIBUTARIAS QUE AFECTAN LA CONTRATACION ESTATAL	ETAPA CONTRACTUAL
1	general	externo	planeación y ejecución	REGLAMENTARIO	CAMBIOS EN LA LEGISLACION TRIBUTARIA QUE INCIDEN EN LA CARGA IMPOSITIVA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR	EL CONTRATISTA SELECCINADO DEBERÀ ASUMIR MAYORES COSTOS DERIVADOS EN LAS FORMULAS DE LA LEGISLACION TRIBUTARIA	1	4	5	BAJO	CONTRATISTA	ESTABLECER EN LOS ESTUDIOS PREVIOS QUE CUALQUIER CAMBIO EN LA LEGISLACION TRIBUTARIA DEL PAIS QUE INCREMENTEN EL VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA SIN AFECTAR LO PACTADO EN EL CONTRATO						ENTIDAD ESTATAL / SUPERVISOR DEL CONTRATO				
2	general	interno	ejecución	operacional	ACCIONES U OMISIONES DE LOS PROVEEDORES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, TERMINACION CANTRACTUAL ANTICIPADA O IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO CONSTANTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A EJECUTAR, DETERMINANDO LOS TIEMPOS DE ENTREGA										

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	EL CONTRATISTA NO CUMPLE O MODIFICA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL PROCESO	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR CONTRATO	Al Inicio de la Ejecución del contrato	Liquidación del Contrato	Verificación de las condiciones técnicas	Durante la Ejecución del Contrato
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RETRASOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES	QUE NO SE ENTREGUE OPORTUNAMENTE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS IMPIDIENDO EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO	3	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde la celebración del contrato	Liquidación del contrato	Informes parciales de supervisión	Durante la ejecución del contrato y hasta el recibido a satisfacción

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de los riesgos previsibles, efectuada por la entidad y ajustada si a ello hay lugar, con el valor de la oferta presentada el oferente deberá cubrir (así se entenderá con la presentación de la oferta) los costos directos e indirectos en que incurrirá el proponente para la correcta ejecución del objeto contractual, según la descripción que del mismo se ha hecho.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

La entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones

contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniario (B) La calidad y el correcto funcionamiento de los Bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Duración del contrato y seis (6) meses más, a partir de la suscripción del contrato
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	30%	Duración del contrato y doce (12) meses más

El porcentaje del treinta por ciento (30%) fijado para el amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes es plenamente suficiente, idóneo, técnico y económicamente adecuado, desestimando la necesidad de exigir un porcentaje superior. Es importante indicar que la proyección de elementos a adquirir (combustibles, lubricantes, solventes y pinturas) se configuran por lotes e insumos individuales consumibles de mediano costo por lo tanto, el amparo del 30% del valor total del contrato cubre con holgura el valor indexado de cualquier falla o defecto que se presente en un lote específico de manera simultánea tras ser recibidos a satisfacción por el almacén, de esta manera dicho porcentaje resguarda con creces el riesgo real de un defecto de fábrica parcial.

Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la garantía hasta el término de liquidación del contrato.

Si el oferente se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, en las condiciones descritas anteriormente.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Armamento e Intendencia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor debe elaborar y entregar los informes de supervisión requeridos a la Subdirección de Gestión Contractual para que reposen en el expediente contractual, además deberá gestionar los documentos requeridos para el respectivo pago del contrato.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

Atentamente,

Inspector **NESTOR FABIAN CUERVO RAMOS**
Coordinador Grupo de Armamento e Intendencia

Proyectado por: In. **Néstor Cuervo Ramos** / Coordinador GARMA
Elaborado por: Dg. **Yuber Díaz Campos** / funcionario GARMA
Fecha de elaboración: 03/06/2026